

ESTUDIO PREVIO No 000000035:

PARA LA CONTRATACION DE ORDEN DE COMPRA

PROCESO DE SELECCIÓN REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DIRECTIVO

20/11/2023

La **INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO ATL** teniendo en cuenta lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2001 en su Capítulo III, artículo 10, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 en su numeral 4 del artículo 6º. y numeral 2 del artículo 11 y Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011, artículo 6º. Parágrafo, corresponde al Rector de la IE suscribir los contratos y ordenar los gastos con cargo al Fondo de Servicios Educativos.

1. **DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCION PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN** La Institución en miras de mejorar en todos los aspectos y en especial en los que permitan un avance en el desarrollo Institucional, requiere: COMPRA POLIZA DE MANEJO PARA RECTORA., con el fin de optimizar la labor pedagógica para brindar un buen desarrollo de las actividades académicas, implementando estrategias que permitan mejorar la calidad Educativa, disminuir los índices de deserción escolar, mejorar los ambientes y cumplir con el desarrollo de las actividades pedagógicas diarias y permanentes.

La Institución en miras de mejorar en todos los aspectos y en especial en los que permitan un avance en el desarrollo Institucional, requiere: **Servicio de carpetas en pasta dura, diplomas , actas e invitación , diplomas de quinto de primaria y transición y sabanas de grado de la I.E San Antonio de Piojo**

2. **DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR:** Servicio de carpetas en pasta dura, diplomas , actas e invitación , diplomas de quinto de primaria y transición y sabanas de grado de la I.E San Antonio de Piojo. La Institución Educativa por la naturaleza del objeto, celebrará un contrato de orden de **ORDEN DE COMPRA de tal manera que satisfaga nuestras necesidades, teniendo en cuenta el siguiente cuadro de especificaciones técnicas:**

Cantidad	Descripcion	Vlr. Unitario	SubTotal
1	Servicio de carpetas en pasta dura, diplomas , actas e invitación , diplomas de quinto de primaria y transición y sabanas de grado de la I.E San Antonio de Piojo	3.076.000	3.076.000
Valor Neto	3.076.000		
IVA	0		
Valor Total	3.076.000		

3. **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 reglamentada por el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 artículo 17 y teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Institución que establece la selección para cuantías inferiores a los 20 SMMLV, se realizará por la modalidad de Menor a 20 SMMLV y se seleccionará la oferta más favorable por calidad y precio.

4. **EL SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Dentro del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Institución Educativa, existe apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso:

ARTICULO: Impresos y publicaciones < Gratuidad Impresos y publicaciones >

5. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19. El contrato contará con la supervisión de la Rectora, quien ejercerá el seguimiento y control de la ejecución y responderá ante la comunidad por la calidad del mismo. 6. **JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE** El monto de contratación es fundamental para proceder a realizar el proceso de contratación en la Modalidad Menor a 20 SMMLV, por mejor oferta de precio, se tendrá en cuenta la que mejor precio y calidad ofrezca para satisfacer la necesidad de la Institución. 7. **FORMA DE PAGO Y SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO** Dicha contratación requerida tendrá un valor de 3.076.000 que la Institución pagará así: Se cancelará el 100% una vez se cumpla el plazo y se realice la entrega de la compra a satisfacción, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, suscripción del Acta de Liquidación Final y su correspondiente aprobación por parte del Rector Encargado. 8. **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION** El tiempo de ejecución total del contrato será de 6 días y se ejecutará en las instalaciones de la Institución. 9. **EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR** Según el Manual de Contratación para los contratos de compra y/o servicios cuyo valor sean inferiores a 20 SMMLV no se exigirá garantía contractual. Es exclusivo del contratista el hecho de prever ciertos riesgos tales como los constitutivos del caso fortuito o de fuerza mayor.

10. **INTERVENTOR O SUPERVISOR:**

El contrato contará con la supervisión de la Rectora, quien ejercerá el seguimiento y control de la ejecución y responderá ante la comunidad por la calidad del mismo.

Fecha: 20/11/2023



Rector: NEICY VILLANUEVA JIMENEZ

CC: 22552880